





ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ARTICULO 93. CORRESPONDE A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. ASESORAR Y BRINDAR ASISTENCIA JURIDICA AL AYUNTAMIENTO;
- II. INTERVENIR EN LOS ASUNTOS DE CARACTER LEGAL EN QUE TENGA INJERENCIA EL MUNICIPIO, FUNGIENDO EN SU CASO COMO APODERADOS O MANDATARIOS, A TRAVES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNEN:
- III. PROPONER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN EL AMBITO JURIDICO MUNICIPAL Y PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL:
- IV. PARTICIPAR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:
- V. TRAMITAR EN AUXILIO DEL CABILDO O DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SEGUN EL CASO, LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE SE LE ENCOMIENDEN, HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCION;
- VI. INTERVENIR EN LO RELATIVO A LA DIVISION TERRITORIAL, EMITIENDO OPINION RESPECTO DE LA CREACION, AGREGACION O SEGREGACION DE LAS CATEGORIAS POLITICAS QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, ASI COMO LOS CAMBIOS DE NOMBRES DE LAS MISMAS;
- VII. TRAMITAR LO CONCERNIENTE A LAS CIRCULARES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO, QUE CONFORME A SU IMPORTANCIA DEBAN SER PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO:







VIII. REVISAR Y OPINAR SOBRE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS QUE EMITAN LOS DEMAS ORGANOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL;

IX. INICIAR Y TRAMITAR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS PROPUESTAS SOBRE LAS EXPROPIACIONES POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA Y LOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN:

X. FORMULAR, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO O DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGUN SEA EL CASO, LAS DENUNCIAS O QUERELLAS QUE PROCEDAN Y TRAMITAR LA REPARACION DEL DAÑO Y LA RESTITUCION EN EL GOCE DE SUS DERECHOS:

XI. BRINDAR ASESORIA RESPECTO A LOS JUICIOS DE AMPARO, EN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD EN LAS QUE EL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O ALGUN ORGANO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEA PARTE;

XII. OPINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE REGLAMENTOS, BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO, CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS Y EN LAS BASES DE COORDINACION EN QUE TENGA PARTICIPACION EL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES:

XIII. SUSTANCIAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, LOS RECURSOS QUE INTERPONGAN LOS PARTICULARES CONTRA ACTOS Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO, DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EMITIENDO LA RESOLUCION QUE PROCEDA;







XIV. COORDINAR, SUPERVISAR Y DIRIGIR LAS LABORES DE LOS JUECES CALIFICADORES DEL MUNICIPIO; Y

XV. LAS DEMAS QUE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE DIRECTAMENTE EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

